

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2019-00631-00**, informando que la demandada contestó la demanda encontrándose vencido el término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

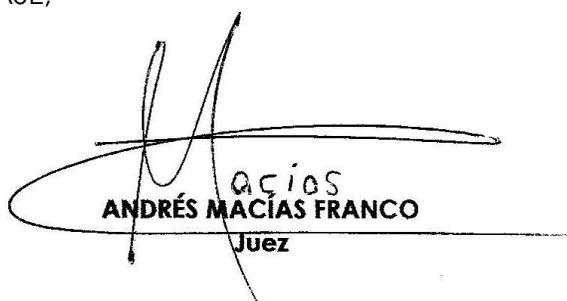
1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **MARIA ANTONIA VISBAL GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.201.077 y T.P. No. 279.211 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de los demandados **SERCOSEG LTDA.** y **JHON ALBERTO OLARTE RODRÍGUEZ**, en los términos del poder visto a folios 18 y 19 del archivo 4 del expediente electrónico.
2. **TÉNGASE** por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de los demandados **SERCOSEG LTDA.** y **JHON ALBERTO OLARTE RODRÍGUEZ**, en atención a la extemporaneidad del escrito de contestación presentado conforme la notificación efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 29 de enero del presente año, la cual venció el 16 de febrero de la presente anualidad.
3. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizara de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez